	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03	FECHA:02/01/2019

RADICADO:
2022CS032888-1
 FECHA: 2022-07-27
 2022PQR00015945

Pitalito Huila, Julio 27 de 2022

Señora
 LUZ MARINA SANTANA PAEZ
 CC 26527623
 CR 1 17 A 32
 Tel: 3118545642
 Pitalito / Huila

Asunto: APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LESIVIDAD, PROPORCIONALIDAD, GRADUALIDAD Y FAVORABILIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO

En atención a su solicitud de aplicación del artículo 640 del Estatuto Tributario Nacional, de manera respetuosa me permito responder haciendo las siguientes precisiones:

Que la Secretaría de Hacienda y Finanzas Públicas del Municipio de Pitalito, en uso de las funciones y facultades y ante la omisión del contribuyente LUZ MARINA SANTANA PAEZ, identificada con C.C. No. 26527623, propietario del establecimiento de comercio denominado COMPRA DE CAFE SANTANA P, realizó inscripción de oficio según Resolución 591 del 04 de mayo de 2022, la cual fue notificada el 08 de junio de 2022.


Que el contribuyente antes mencionado, el pasado 08 de julio de 2022 solicita que la sanción impuesta sea reducida al 50%, en tanto considera cumple las condiciones establecidas en el Artículo 640 del Estatuto.

Que, para el caso que nos ocupa, para la aplicación de los principios de lesividad, proporcionalidad, gradualidad y favorabilidad en el régimen sancionatorio deben concurrir los requisitos presentados en el numeral 3 del Artículo 661 del Acuerdo 044 de 2021 en concordancia con el artículo 640 del Estatuto Tributario Nacional, así:

"ARTÍCULO 661. APLICACIÓN DE LOS PRINCIPIOS DE LESIVIDAD, PROPORCIONALIDAD, GRADUALIDAD Y FAVORABILIDAD EN EL RÉGIMEN SANCIONATORIO. Para la aplicación del régimen sancionatorio establecido en el presente Estatuto se deberá atender a lo dispuesto en el presente artículo.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

	COMUNICACIÓN OFICIAL	
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN:03
		FECHA:02/01/2019

(...)

3. *La sanción se reducirá al cincuenta por ciento (50%) del monto previsto en la ley, en tanto concurren las siguientes condiciones:*

- a. *Que dentro de los cuatro (4) años anteriores a la fecha de la comisión de la conducta sancionable no se hubiere cometido la misma, y esta se hubiere sancionado mediante acto administrativo en firme, y*
- b. *Que la sanción sea aceptada y la infracción subsanada de conformidad con lo establecido en el tipo sancionatorio correspondiente.*

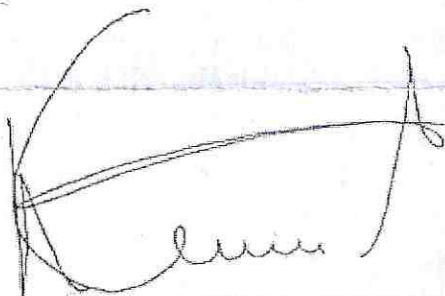
Que, conforme con lo anterior, tenemos que la Resolución 591 del 04 de mayo de 2022 no se encuentra en firme y revisado el expediente no se encuentra constancia ejecutoria de la misma.

Consecuente con lo expuesto, una vez realizado el estudio correspondiente se determinó que no es posible acceder a la pretensión del contribuyente.

Para mayor información puede dirigirse a la Secretaría de Hacienda y Finanzas Publicas de Pitalito ubicada en la carrera 3 No 4 78 Centro Administrativo Municipal "La Chapolera", o al correo electrónico atencionalciudadano@alcaldiapitalito.gov.co.

Sin otro particular.

Atentamente,



KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA, Profesional Universitario

Revisado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ,	Aprobado por: KEVIN YAIR MELO HERNANDEZ
Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas , CAMPO_CARGO_REVISO	Cargo: Secretario De Hacienda y Finanzas Publicas



Fecha: 28 / 7 / 2022 15 : 30
 Fecha Prog. Entrega: 29 / 7 / 2022

GUIA No. 2152516344

Servicio: S.A.M.T. 800.512.320-3 Principal Bogotá D.C.
 Calle 6 No. 34A-11 Alameda al Istano.
 www.servicio.com FAX: 7 700 200 Fax: 7 700 380 ext 110045.

CD. Sumitomo
 CODIGO SFR SERVICIO (SER) 304 / SER 8304
 CR 3 A 4-78

PTT		DOCUMENTO UNITARIO	
59	PITALITO	PZ: 1	
N01	CREDITO		
	TERRESTRE		
DESTINATARIO			
CR 1 17 A 32			
Nombre: LUZ MARINA SANTANA PAEZ			
Teléfono: 3118545642			
País: COLOMBIA			
email:			
D.I./NIT: 12233021			
Cod. Postal: 417030661			

REMITENTE		INTENTO DE ENTREGA		No. NOTIFICACION	
MUNICIPIO DE PITALITO					
Teléfono: 3163392354	D.I./NIT: 891180077	Cod. Postal: 417030406			
Cd.: PITALITO	Dpto.: HUILA				
País: COLOMBIA		email: ATENCIONALCIUDADANO@ALCALDIAPITALITO.GO			

1	2	3	4	5	6	7	8	9	0
Causal Devolución del Envío									
Disconcordo									
Refusado									
No resiste									
No reclamado									
Inveración errata									
Otro (indicar cual)									

Dice Contener: DOC SECRETARIA HACIENDA

Obs. para Entrega: \$ 5.000 VOL: 0 / 0 / 0

Vr. Declarado: \$ 5.700.00 Peso (kg): 0 Peso (kg): 1

Vr. Flete: \$ 0.00 No. Remisión: 2022C032868-1

Vr. Sobrelleite: \$ 5.700.00 No. Sobrelleite:

Vr. Total:

Quién Entrega:

CAJA CONFIRMANDO NOMBRE LEGIBLE - SELLO Y D.I.

17 AGO 2022

Rubén Ariza Gutiérrez

Observaciones en la entrega:




GUIA No. 2152516344

FECHA Y HORA DE ENTREGA

DEVOLUCIÓN AL REMITENTE	
	08/06/2022

INTENTOS DE ENTREGA		
FECHA	CAUSAL DEVOLUCION	NOTIFICACION
7/30/2022 6:28:27 PM	OTROS	
8/4/2022 5:49:39 PM	DIRECCION ERRADA	

	COMUNICACIÓN OFICIAL		
	CÓDIGO: F-GD-01	VERSIÓN: 03	FECHA: 02/01/2019

Pitalito, 23 de agosto de 2022.

NOTIFICACIÓN DE OFICIO DE RESPUESTA A PQR

Notificación por aviso página web de oficio radicado bajo No. 2021CS032888-1 el cual brinda repuesta a solicitud radicada bajo radicado 2022PQR000154945 emitido a la señora: Luz Marina Santana Páez representante legal del establecimiento de comercio: Compra De Café Santana P.

Referencia: Proceso De Notificación De Oficio De Respuesta A 2022PQR000154945

Obligación: Impuesto industria y comercio

Radicado: 2021CS032888-1

Sujeto a notificar: Luz Marina Santana Páez.

C.C O NIT: 26527623

Fundamento del Aviso: Imposibilidad de notificar personalmente, teniendo en cuenta que la notificación enviada a la dirección del contribuyente fue devuelta por la oficina de correo certificado, debido a que no se estableció comunicación con el destinatario

LA SECRETARÍA DE HACIENDA MUNICIPAL

Se permite notificar mediante el presente aviso, en vista de la imposibilidad de notificar personalmente al señor (a) Luz Marina Santana Páez, identificada con C.C O NIT: 26527623 y en aplicación a lo dispuesto en el inciso segundo del art 69 de la ley 1437 de 2011, se procede a realizar la notificación por aviso de la respuesta dada a PQR, siendo imperativo señalar que el presente aviso estará publicado en la página web del municipio de Pitalito y/o en una cartelera de acceso al público dentro de las instalaciones de la alcaldía municipal , el aviso se publicara conforme a lo establecido en el inciso segundo del artículo 69 de la ley 1437 del 2011 " Se publicara en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de (10) diez días" se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro del mismo.

Por lo tanto, se procederá a surtir la notificación por aviso, dando cabal cumplimiento a los consagrados en el artículo 568 la del Estatuto Tributario Nacional.

Atentamente,



LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
 Profesional Universitario
 Secretaria de Hacienda y Finanzas Públicas.

Proyectó: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA

Revisado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA	Aprobado por: LEIDY LILIANA ARTUNDUAGA PARRA
Firma:	Firma:
Nombre:	Nombre:
Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO	Cargo: PROFESIONAL UNIVERSITARIO